

## **DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

*D. Antonio José Fernández Bárbara, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, certifica que con fecha 13 de septiembre de 2022 se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la “Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Aula Mentor”, publicándose en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 221, de 23 de septiembre de 2022. Su aprobación definitiva, y entrada en vigor, se produjo a raíz de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 265, de 16 de noviembre de 2022.*

*El tenor literal de la Ordenanza reseñada es el siguiente:*

### **<<ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AULA MENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

#### **<<Artículo 1. Fundamento Jurídicos**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y conforme lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 41 a 47 del mismo texto legal, se acuerda establecer y fijar el precio público por la prestación del servicio de Aula Mentor, conforme al **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ABIERTA DENOMINADO “AULA MENTOR”** (suscrito el cinco de mayo de 2022 y publicado en BOE el 16 de mayo de 2022), el cual se registrará por la presente Ordenanza y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

#### **Artículo 2. Supuesto de hecho determinante de la obligación.**

Constituye el supuesto de hecho determinante de la obligación del precio público la prestación del servicio de Aula Mentor por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con el fin de promover y facilitar la formación de los colectivos a los que afecte.

#### **Artículo 3. Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos del precio público los beneficiarios de los cursos o actividades, constituyéndose así como contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o matriculen en los cursos del Aula Mentor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

#### **Artículo 4. Responsables.**

Responderán solidariamente las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.


#### **Artículo 5. Cuantía del precio público.**

La cuantía del precio público en esta ordenanza será la fijada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa de formación abierta denominado “Aula Mentor”, en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

- Matrícula por curso: 48 € (correspondientes a la asistencia al aula durante dos meses de inscripción obligatoria mínima).
- Mes de asistencia: 24 € (por cada mes adicional en que el alumno vaya a mantener su realización).

#### **Artículo 6. Devengo.**

1. La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se formaliza la matrícula o inscripción correspondiente, como trámite previo a la prestación del servicio.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | MsJn7YGNPxxZPTq3bt+zdVg==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado       | 05/06/2023 08:58:03 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MsJn7YGNPxxZPTq3bt+zdVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MsJn7YGNPxxZPTq3bt+zdVg==</a> |               |                     |   |

2. Los débitos por cuotas devengadas no satisfechas en los plazos señalados se recaudarán con arreglo a los procedimientos previstos en el Reglamento General de Recaudación.
2. La falta de asistencia del beneficiario por causas no imputables a la Administración no excusará de la obligación al pago, una vez efectuada la inscripción o admisión, salvo por motivos de causa mayor debidamente justificados y siempre que no hubiera empezado el curso o actividad.
3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el curso o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, previo procedimiento incoado al efecto y con los informes preceptivos del departamento de gestión correspondiente. En todo caso, la falta de pago del precio público conllevará la no admisión al curso de que se trate.

#### **Artículo 7. Gestión.**

1. La gestión, liquidación, administración y cobro del presente precio público se llevará a cabo por los Servicios de Gestión de Tributos Municipales o directamente en la Tesorería, en la entidad bancaria colaboradora que se determine.
2. Los usuarios, o sus representantes en los casos de los menores de edad, presentarán la solicitud de inscripción ajustada al modelo oficial aprobado, durante el mes anterior al inicio del curso.
3. La cuantía del precio se exigirá mediante liquidación en el momento de presentación de la solicitud, abonándose en cualquiera de las formas de pago previstas en el documento, mediante:
  - a) Pago mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de La Campana
  - b) Pago mediante domiciliación bancaria previamente autorizada.)
 En caso que así se establezca, podrá exigirse el cobro mediante autoliquidaciones.
4. Los alumnos que deseen dejar de asistir al Aula Mentor, deberán formular por escrito tal circunstancia en el registro general de entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Campana a fin de que puedan ser dados de baja de forma oficial y no se le reclamen pagos atrasados después de haber presentado dicha solicitud.

#### **Artículo 8. Devolución.**

1. Con carácter general, sólo procederá atender solicitudes de devolución de tasas satisfechas, cuando el servicio no se preste por causas imputables al organismo y no imputables al obligado al pago.
2. La devolución de las tasas se llevará a cabo:  
 Cuando el usuario obligado presente solicitud formal de devolución dentro de los quince primeros días hábiles del primer mes del curso correspondiente. Fuera de dicho plazo, las solicitudes de devolución no serán atendidas en ningún caso.  
 Cuando la actividad, cambien las circunstancias de prestación del servicio o las condiciones del mismo, de tal manera que dificulte o imposibilite la asistencia del obligado al pago de la tasa.

#### **Artículo 9. Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.


#### **Disposición Final. Fecha de vigencia.**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, comenzando a aplicarse al día siguiente, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa>>>.

En La Campana, a fecha de firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara**

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | MsJn7YGNPxzPTq3bt+zdVg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Antonio Jose Fernandez Barbara  | Firmado       | 05/06/2023 08:58:03 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MsJn7YGNPxzPTq3bt+zdVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MsJn7YGNPxzPTq3bt+zdVg==</a> |               |                     |   |